



PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN “*DOCTORADO INDUSTRIAL*”

La Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2016 y modificada en sesión de 29 de mayo de 2018, recoge en su artículo 28 las condiciones para la obtención de la Mención “*Doctorado Industrial*”

La Universidad Miguel Hernández de Elche facilitará la realización de tesis doctorales en colaboración con empresas públicas, privadas o administraciones públicas, en las que el Personal Investigador en Formación realice un trabajo de investigación a tiempo completo o parcial remunerado dentro de un Programa de Doctorado de la Universidad.

A través de estas colaboraciones se pretende formar a investigadores capacitados para desarrollar tareas de I+D e impulsar las actividades de I+D+i en un entorno empresarial, fomentando su competitividad y mejorar la relación de la Universidad con las empresas, intensificando tanto la visibilidad de los Doctores en empresas como el impacto en la sociedad del Programa de Doctorado.

Este procedimiento recoge las directrices a seguir para la solicitud y desarrollo de las tesis que se realicen para la obtención de la Mención “*Doctorado Industrial*”:

1.- Preinscripción y matriculación. Los doctorandos que deseen realizar el Programa de Doctorado con la Mención “*Doctorado Industrial*” lo solicitarán en la preinscripción. Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, podrá solicitar su dedicación a tiempo parcial en su caso.

Aquellos estudiantes que estén matriculados en un programa de doctorado de la UMH y que no solicitaron su inscripción al “*Doctorado Industrial*”, podrán solicitar dicha inscripción a la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD). Esta solicitud deberá realizarse con plazo suficiente para cumplir los requisitos de contrato indicados en el apartado 6.

2. Designación de Director y Tutor. La Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará un Director y Tutor de entre los miembros del Programa de Doctorado. Asimismo, la empresa o administración pública designará un responsable que deberá tener el grado de doctor. El responsable de la empresa podrá ser el director o el codirector de la tesis, previa aceptación por la CAPD como profesor del programa de doctorado durante el tiempo de realización de la tesis.



En el caso de que no haya un representante en la empresa con el grado de doctor, esta podrá designar a un representante dentro del profesorado universitario con el título de doctor. En la Universidad Miguel Hernández esta función podría recaer en el tutor académico.

El responsable de la empresa será el encargado de la comunicación entre la CAPD y la empresa o Administración Pública y podrá ser relevado si las circunstancias lo exigen (cambio de responsabilidad, jubilación, cambio de sede, etc.); este cambio deberá ser notificado a la CAPD en documento escrito justificando el motivo.

3. Plan de Investigación. El plan de Investigación debe reflejar claramente el carácter industrial de dicha tesis; deberá abordar un proyecto de interés empresarial que pueda generar conocimiento suficiente para desarrollar una investigación innovadora. Este proyecto puede clasificarse en:

- a) **Proyectos de investigación empresarial:** orientados a la investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir conocimientos que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Comprenden la creación de componentes de sistemas complejos y pueden incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o con interfaces simuladas con los sistemas existentes. Pueden asimismo desarrollar líneas piloto cuando sea necesario para la investigación empresarial o industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.
- b) **Proyectos de desarrollo experimental:** orientados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. Puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios. El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras.



El Plan de Investigación se aprobará por la CAPD reconociendo que se cumplen los requisitos para la obtención de la Mención *“Doctorado Industrial”*.

4. Convenio de colaboración. La relación entre la Universidad y la empresa o Administración Pública, se formalizará a través de un convenio de colaboración. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

En dicho convenio se deberá especificar el nombre del responsable de la empresa, el Director de la tesis y el Tutor. En dicho convenio, se explicitará una cláusula que indique lo siguiente: *“ Para el correcto seguimiento de los progresos del proyecto de investigación, el responsable de la empresa, el Director de la tesis y el Personal Investigador en Formación deberán reunirse al menos una vez al año, elevando un acta (evidencia), de dicha reunión, que será posteriormente remitida a la CAPD, para su inclusión en el expediente del Personal Investigador en Formación”*.

5. Actividades de Formación. El Personal Investigador en Formación deberá realizar las actividades de formación descritas en la Memoria Verificada del Programa de Doctorado. Asimismo, el Director y/o Tutor podrá indicar otras actividades a realizar por parte del Personal Investigador en Formación.

6. Duración del contrato. Para poder acceder a la Mención *“Doctorado Industrial”*, el Personal Investigador en Formación, deberá estar contratado en la empresa o Administración Pública, al menos la mitad de su periodo de formación, de acuerdo a su dedicación (un año y medio a tiempo completo, dos años y medio a tiempo parcial). Este periodo se podrá realizar tanto al inicio como al final de sus estudios.

7. Documentación requerida para optar a la Mención *“Doctorado Industrial”*.

Al terminar el periodo de investigación y previo al trámite del depósito, la CAPD aprobará la propuesta de Mención *“Doctorado Industrial”* para la tesis. Para ello el Personal Investigador en Formación deberá entregar:

- a) Una memoria donde se demuestre que ha participado en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental de la empresa o Administración Pública, relacionada con su Tesis.
- b) Copia del contrato laboral que firmó con la empresa o Administración Pública para demostrar su vinculación contractual durante el desarrollo de la tesis.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Todos los apartados de este procedimiento que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos